

## SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### RESOLUCIÓN N° 612/2010

Viedma, 28 de septiembre de 2010.

**VISTO:** el Expte. n° SS-10-0122 caratulado: “**PODER JUDICIAL S/CONVENIO (COOPERACIÓN CREACIÓN LABORATORIOS REGIONALES)**” y el punto 1.7. del Acuerdo Ordinario Nro. 13/10, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Procuradora General ha informado el avance y concreción del Convenio suscripto entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, mediante el cual se financia la instalación de “Laboratorios regionales de investigación forense”, haciendo saber que en la Patagonia se asignó la sede cabecera regional a nuestro Poder Judicial.

Que en la distribución de especialidades forenses para nuestra Región se implementa el “Laboratorio de Genética Forense (ADN)” con asiento en el Servicio de Biología Forense en San Carlos de Bariloche y capacidad para absorber en plenitud toda la demanda regional; y el “Laboratorio de Toxicología Forense” con sede en Cipolletti para la especialidad de “Anatomopatología forense” con subsedes de Neuquén y Comodoro Rivadavia.

Que por la modalidad de ese Convenio y las actuaciones hasta aquí cumplidas, hay que aceptar la donación del equipamiento de dichos Laboratorios a instalarse en órbita del Poder Judicial de la Provincia, asumiendo el compromiso de la prestación del servicio técnico, su mantenimiento y la afectación de la estructura edilicia para su instalación.

Que al tomar intervención la Fiscalía de Estado ha dictaminado favorablemente, además de la declaración de “interés provincial” por la Legislatura de la Provincia a la instalación del Laboratorio Regional.

Que por integrar el “Foro Patagónico de los Superiores Tribunales de Justicia”, órgano del “Tratado Fundacional de la Región de la Patagonia”, ha de asumirse la trascendencia para nuestro Poder Judicial de la instrumentación de los respectivos convenios con los restantes Poderes Judiciales de la Región, teniendo en cuenta la moderna y adecuada prestación del servicio especializado con compensación de costos en recursos humanos, insumos y mantenimiento que insuma la prestación del servicio en cada una de las especialidades, en miras a una implementación homogénea, coordinada y eficiente de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (“Objetivo específico”) del Convenio referido “ut supra”.

Que a tal fin corresponde facultar a quien por el art. 45 de la Ley K 2430 ejerce la representación institucional y legal del Poder Judicial, o sea el Sr. Presidente del S.T.J., quien además al presente ostenta la calidad de Presidente del Foro Patagónico de los Superiores Tribunales de Justicia, a la suscripción de los convenios necesarios para la consecución de tales fines con el Consejo de Procuradores que preside la Sra. Procuradora General de la Provincia, Dra. LILIANA LAURA PICCININI, el Foro Patagónico y los otros Poderes Judiciales de la Región.

Que se ha dado cumplimiento a la Acordada nro. 103/2004.

Por ello,

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RESUELVE:**

**1ro)** Aceptar con destino al Poder Judicial de Río Negro el equipamiento correspondiente a la instalación del “Laboratorio de Genética Forense (ADN)” con asiento en San Carlos de Bariloche y el correspondiente a “Toxicología” con sede en Cipolletti.

**2do)** Facultar a esos efectos al Sr. Presidente del S.T.J. a la suscripción de los convenios colectivos o individuales que sean necesarios con el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y/o el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina y/o el Foro Patagónico de Superiores Tribunales de Justicia y/o los Poderes Judiciales que lo integran.

**3ro)** Los asientos de las nuevas dependencias serán:

- a)** El “Laboratorio de Genética Forense (ADN)” en el “Servicio de Biología Forense” de los C.T.A. de la 3ra Circ. Jud. en Avda San Martín 325 San Carlos de Bariloche.
- b)** El “Laboratorio de Toxicología” en los C.T.A. de la 4ta Circ. Jud. en Urquiza esq. España Cipolletti.

**4to)** Encomendar a la Administración General, conforme los arts. 77 y ss de la Ley K 2430:

- a)** Por intermedio del Área Recursos Humanos, con participación del “Comité de Evidencia Científica” y en coordinación con la Secretaría de Superintendencia del S.T.J. la determinación del perfil y la plantilla de personal técnico y el inicio del proceso de selección en el curso del presente año judicial.
- b)** Con la colaboración de la Contaduría General la gestión de las partidas necesarias a los fines de solventar los cargos técnico-profesionales necesarios según el apartado anterior para operar las prácticas de dichos Laboratorios, haciendo notar la inversión que nos fuera destinada.

**5to)** La Contaduría General adoptará los recaudos para la incorporación de los bienes cuya donación se acepta, al patrimonio del Poder Judicial de la Provincia.

**6to)** Poner en conocimiento de los Tribunales de Superintendencia General de la 3ra y 4ta Circunscripción Judicial, los que deberán implementar las medidas complementarias para el normal y eficiente funcionamiento de los nuevos Laboratorios, dando la correspondiente participación en sus operaciones al Ministerio Público de cada jurisdicción.

**7mo)** Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

**Firmantes:**

**SODERO NIEVAS - Presidente STJ - BALLADINI - Juez STJ - LUTZ - Juez STJ.**

**LOZADA - Secretario Subrogante de Superintendencia STJ.**